



RESOLUCIÓN No. 1095.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE CONCILIACION
EXTRAJUDICIAL**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

1°. Que de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, el Alcalde es el Jefe de la Administración local y representante legal del Municipio, correspondiéndole en consecuencia la Defensa Judicial del Ente territorial.

2°. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

3°. Que dentro del trámite administrativo de solicitud de conciliación extrajudicial adelantado por ARRENDAMIENTOS ROBERTO OGLIASTRI LTDA, se adelantó audiencia de conciliación ante la Procuraduría 214 Asuntos Administrativos de esta ciudad, comprometiéndose el Municipio de Barrancabermeja, cancelar a favor de ARRENDAMIENTOS ROBERTO OGLIASTRI LTDA la suma de TRECE MILLONES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$13.001.997), los cuales corresponden a los cánones adeudados por la Administración Municipal por concepto de los inmueble donde funcionan el CLOPAD, por un valor de \$11.862.853, CATASTRO por valor de \$287.482 y FAMILIAS EN ACCION por valor de \$851.662, según lo dispuesto por el Comité Técnico de Conciliación del Municipio de Barrancabermeja, mediante acta de comité No. 014 de fecha 27 de agosto de 2015.

3°. Que el acuerdo conciliatorio, fue traslado por parte del Ministerio Público al reparto de los Jueces Administrativos del Circuito de esta ciudad, correspondiéndole el asunto al Juez Primero Administrativo del Circuito en Oralidad de Barrancabermeja, quien mediante providencia de fecha 28 de Octubre de 2015, resolvió los siguientes: " (...) SEGUNDO: APROBAR al presente Acuerdo Conciliatorio Extrajudicial, celebrado el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince (2015), ante la Procuraduría Judicial I 214 Asuntos Administrativos de Barrancabermeja, entre Arrendamientos Roberto Ogliastri Ltda, y la Alcaldía del Municipio de Barrancabermeja. TERCERO: LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, RECONOCERA Y PAGARA A LA SOCIEDAD ARRENDAMIENTOS OGLIASTRI LTDA, LA SUMA DE TRECE MILLONES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$13.001.997) POR CONCEPTO DE CANONES DE ARRENDAMIENTO DEJADOS DE PAGAR RESPECTO DE LOS INMUEBLES OCUPADOS POR EL CLOPAD, CATASTRO Y FAMILIAS EN ACCION, PAGADEROS ASI: La suma arriba descrita (\$13.001.997), será pagada dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la presente conciliación por parte de este



ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

Juzgado Administrativo y siempre y cuando esté debidamente ejecutoriada la sentencia (...)"

1095.

4. Que la parte interesada presente cuenta de cobro, con el fin de que se dé cumplimiento al acuerdo conciliatorio, el día 19 de enero de 2016 ante la Secretaria General del Municipio de Barrancabermeja.

5. Que para tal fin, se solicitó certificado de disponibilidad presupuestal No. 16-00120 de fecha 26 de enero de 2016 por valor de TRECE MILLONES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$13.001.997), con el fin de atender el pago.

Por lo anterior el señor Alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago de la suma de TRECE MILLONES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$13.001.997) a favor de la sociedad ARRENDAMIENTOS ROBERTO OGLIASTRI LTDA identificada con NIT 829.001.024-9

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución Al representante legal de la Sociedad Arrendamientos Roberto Ogliastri Ltda ,

24 MAY 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

DARIO ECHEVERRI SERRANO
Alcalde Municipal

Vo. B6.

LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ

JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyecto
Marta Cecilia Díaz Niño
Abogada Coordinación Procesos Judiciales
Municipio de Barrancabermeja